

Guadalajara, Jal.; 06 de noviembre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 4 fracción I, 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como en el numeral 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social del Estado, en su artículo 18, establece a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, son la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad mediante la promoción de apoyos educativos, de integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover la profesionalización de la prestación de servicios; realizar estudios e investigaciones sobre la familia, así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros. Ahora bien, con relación al artículo antes citado, el numeral 4, fracciones VIII, IX y XVI del código en cita, indica que se considerarán servicios de asistencia social, la orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales; la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones, destaca la *Estrategia consistente en el uso de nuevos y diferentes implementos prostéticos en el abordaje de la rehabilitación, ya que tiene grandes ventajas, tanto para el paciente como en los profesionales de la salud* que llegará a desarrollar la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Organismo Estatal, por lo que, en atención al memorando número **DRM-266/2014** de fecha

05 de noviembre de 2014, dirigido a la suscrita por parte del Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales de este Organismo, en que se solicita la adquisición por la vía de la Adjudicación Directa, de los bienes ortopédicos que se describen a continuación:

100 CIENTOS PRÓTESIS TRANSFEMORALES QUE INCLUYAN:

Rodilla modular policéntrica en aluminio con sistema neumático, con 110° de flexión, para nivel 2 y 3 de actividad, dirigida para soportar hasta 100kg de peso corporal máximo, con tubo adaptador de 30mm de diámetro, válvula de succión de una vía para amputación transfemoral con diámetro interior de 22mm y diámetro exterior de 28mm sin rosca con doble empaque interno y sistema de fijación exterior con dos orejas paralelas y con botón de sellado al centro que emite una señal acústica cuando se coloca correctamente; adaptador para encaje de 3 patas y ajuste de giro con 4 tornillos de ajuste (M8x12), tornillo cilíndrico con hexágono interior (M5x30); un socket definitivo transfemoral en fibra de carbono e interfase; bolsa de colocación fabricada en nylon y silicón; pie protésico fabricado en fibra de carbono en estructura de triángulo con almacenamiento de energía, hojas gemelas en antepie y talón, hoja simple de base y con unión a base de elastómero para nivel de actividad 1-2-3, funda cosmética. Garantía de 2 años contra defectos de fabricación. Cuento con certificación ISO 9001. y certificación DQS. Las prótesis deberán ser elaboradas bajo medidas de cada paciente y entregadas totalmente terminadas.

VENTAJAS DE LOS BIENES ORTOPÉDICOS A ADQUIRIR:

Las prótesis a adquirir, tienen:

- Un diseño robusto, ligero y resistente
- Montaje fácil
- Permite al paciente un apoyo considerable a distintas velocidades de marcha y seguridad en la fase de apoyo.
- Mejora el balanceo fisiológico para reducir el gasto energético
- Proporciona estabilidad incluso en espacios reducidos.
- Esta prótesis está indicada para personas con una movilidad grado 2 y 3, con peso máximo de 100kg.

Encontrando que la mejor opción para incidir en este objetivo es la adquisición de la prótesis transfemoral neumática, que incluya lo siguiente:

- Pie trías que consta de una estructura en fibra de carbono ligera, con retorno de energía y amortiguación elástica del talón en el suelo, movimiento axial y más fisiológico del pie en terrenos irregulares y no uniformes.
- Tubo largo con adaptador de acero, el cual es ligero y su durabilidad permite brindar seguridad a cada paso.
- Adaptador de encaje diseñado para mejorar la alineación del paciente y ayudar a mantener una marcha adecuada.
- Válvula de succión, de fácil instalación que emite señal acústica cuando se coloca correctamente.
- Funda cosmética de espuma preformada que proporciona una semejanza del aspecto externo con prioridad estética.
- Rodilla modular policéntrica en aluminio con sistema neumático, con 110° de flexión, para nivel 2 y 3 de actividad; su sistema neumático policéntrico de 4 ejes

es ligero y de seguridad, con alta durabilidad, proporciona seguridad en terrenos irregulares debido a la fuerza del resorte de extensión que evita la pre-flexión inesperada en pasos pequeños o en curva, tiene un sólido diseño.

- Bolsa de colocación fabricada en nylon y silicón, permite una colocación de la prótesis de forma cómoda.
- Soquete en fibra de carbono e interface.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de los bienes ortopédicos enunciados en líneas precedentes son de origen estatal, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 13, fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes por adjudicación directa podrán efectuarse, entre otros casos, cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quién lo solicite. Por lo que, ante la necesidad de contar con la adquisición de **100 CIENTOS PRÓTESIS TRANSFEMORALES**, siendo que la prótesis en su conjunto será elaborada por personal profesional y especializado de acuerdo a las medidas individualizadas de cada paciente, calificados para la fabricación de este tipo de prótesis bajo las más estrictas normas de calidad y seguridad en el mercado, y, todos los productos y materiales ostentan la marca **OTTOBOCK**, los cuales son fabricados en distintas plantas, propiedad de la empresa, ubicadas estratégicamente a nivel mundial, así mismos distribuidos y comercializados por la misma. Por lo que se trata de componentes que cuentan con patente propia y de fabricación en Alemania; después del análisis efectuado será adquirido directamente con el único distribuidor exclusivo en el territorio nacional acreditado mediante documento que presenta, por lo que se solicita la adjudicación directa. Ante tal situación y siendo que evidentemente la empresa **Otto Bock de México, S.A. de C.V.**, es el único distribuidor exclusivo en territorio nacional, acreditado mediante documento que presenta y que se adjunta al presente formando parte integral de este Acuerdo, para ostentar la representación exclusiva en México para comercializar dichos bienes ortopédicos, es que procede la adquisición de los mismos por la vía de la adjudicación directa.

Con un precio estimado de adquisición de **\$6´412,828.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido.

Puntualizándose que, dado que son bienes ortopédicos con tecnología especializada que cuentan con registro de fabricante del país de origen y que después del análisis efectuado, éstos deberán ser adquiridos directamente con el único distribuidor exclusivo en el territorio nacional acreditado mediante documento que presenta, como lo es **Otto Bock de México, S.A. de C.V.**, ya que es la empresa que cuenta con la representación exclusiva en México para comercializar dichos bienes ortopédicos.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo argumentado y justificado por el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales, se considera viable el procedimiento de adquisición consistente en **Adjudicación Directa**, atendiendo a que los bienes ortopédicos consistentes en **100 CIEN PRÓTESIS TRANSFEMORALES**, son bienes ortopédicos con tecnología especializada que cuentan con registro de fabricante del país de origen, y siendo que se trata de una persona jurídica la que posee el licenciamiento de los derechos exclusivos de comercialización en México, es que conforme a lo previsto por el numeral 13, fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se adjudica la adquisición de tales bienes ortopédicos a **Otto Bock de México, S.A. de C.V.**, ya que es la empresa que cuenta con la representación exclusiva en México para comercializar dichos bienes ortopédicos.

Debiéndose tener presente que en la contratación para adquirir **100 CIEN PRÓTESIS TRANSFEMORALES**, ésta se hará de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el punto 2.- de la exposición de motivos del presente Acuerdo, debiéndose verificar de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de adquisición consistente en **Adjudicación Directa**, realice la contratación para obtener las **100 CIENTOS PRÓTESIS TRANSFEMORALES**, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el punto 2.- de la exposición de motivos de este Acuerdo, y en los términos señalados en los correspondientes puntos 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente.

SEGUNDO.- La contratación para adquirir los bienes ortopédicos de referencia, se hará de conformidad a las características y especificaciones señaladas en el punto 2.- de la exposición de motivos del presente Acuerdo, debiéndose verificar conforme a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

Atentamente

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

No. 1613415

(Emblema)

Sello de la Oficina de Patentes
para Impuestos de Impresión

CERTIFICADO DE PATENTE DE DISEÑO

Título del Diseño: Prótesis

Inventor(es): Martin Stohr: Christian Schmidt

No. de Patente: ZL 201130004217.7

Fecha de Presentación; 7 de enero de 2011

Titular(es) de la patente: OTTO BOCK HEALTHCARE GMBH

Fecha de Emisión: 13 de julio de 2011

Después del examen llevado a cabo de acuerdo con la Ley China de Patentes, se otorgan los derechos de la patente. Por lo tanto se emite el Certificado de Patente y el estado de la patente se ha registrado en el Registro de Patentes. Los derechos de la patente entrarán en vigencia a partir de la fecha de emisión.

El plazo de la patente es de diez años, contando a partir de la fecha de presentación. El titular de la patente debe pagar las anualidades de acuerdo con las disposiciones prescrita en la Ley China de Patentes y sus Reglamentos de Implementación. El pago de las anualidades de la patente se debe efectuar dentro de un mes antes del 7 de enero, cada año. El incumplimiento de pago de las anualidades daría como resultado en el vencimiento de los derechos de la patente al final del último plazo anual.

El Certificado registra sólo el estado legal de la patente cuando se otorga. Los asuntos concernientes a la transferencia, compromiso, invalidación, terminación y restauración de los derechos de la patente, así como el cambio del nombre, nacionalidad, dirección, etc. del titular de la patente serán registrados en el Registro de Patentes.

Director General: Tian, Lipu

(sello oficial de la SIPO)
Fecha: 13 de julio de 2011

Gloria Orozco Mendoza, Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha // de agosto de 2013, certifico que la anterior traducción del idioma inglés contenida en 1 hoja es a mi juicio fiel y completa. México, D.F. a 3 de noviembre de 2014.

21



OFICINA DE LA PROTECCIÓN INDUSTRIAL
DEL TRIBUNAL SUPLENTE DEL DISTRITO FEDERAL

No. 1613415

(Emblem)

Patent Office Chop
for Printing Tax

CERTIFICATE OF DESIGN PATENT

Title of Design: Prosthesis

Inventor(s): Martin Stohr; Christian Schmidt

Patent No.: ZL 201130004217.7

Filing Date: January 7, 2011

Patentee(s): OTTO BOCK HEALTHCARE GMBH

Issue Date: July 13, 2011

After the examination performed according to the Chinese Patent Law, the patent right is granted. The Certificate of Patent is therefore issued and the status of the patent has been recorded on the Patent Register. The patent right will be effective as of the issue date.

The term of the patent is ten years, counting from the filing date. The patentee should pay annuities according to the provisions prescribed in the Chinese Patent Law and its Implementing Regulations. Payment of annuities for the patent shall be effected within one month prior to January 7, each year. Failure to pay the annuities would result in the expiration of the patent right at the end of the last annual term.

The Certificate records only the legal status of the patent when it is granted. Items concerning the transfer, pledge, invalidation, termination and restoration of patent right, as well as the change of patentee's name, nationality, address, etc., are to be recorded on the Patent Register.

Director General: Tian, Lipu

(Official chop of the SIPO)

Date: July 13, 2011

2

§

CERTIFICADO

Wednesday, 6 August 2014

Por medio del presente documento confirmamos que la empresa Otto Bock de Mexico S.A. de C.V. es una filial de Otto Bock HealthCare GmbH en Duderstadt, Alemania.

Esta filial es la única empresa en México, Centro América y Caribe, autorizada para la sublicencia, uso y explotación de la marca, así como logos y avisos comerciales; siendo responsable de comercializar nuestros productos y servicios en dicho territorio.

Este certificado es válido hasta 31 Agosto de 2018.

Atentamente,

por poder


ottobock.

Otto Bock HealthCare GmbH
Max-Naeder-Straße 15
37115 Duderstadt / Germany

Harry Wertz

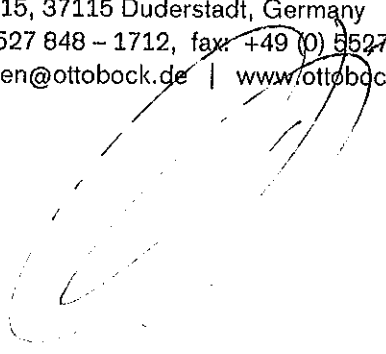
Chief Financial Officer

Otto Bock HealthCare GmbH

Max-Naeder-Str. 15, 37115 Duderstadt, Germany

phone: +49 (0) 5527 848 - 1712, fax: +49 (0) 5527 848 - 81712

mail to: katja.korzen@ottobock.de | www.ottobock.com



Urkundenrollen-Nr.: 337 des Jahrgangs 2014

Die vorstehende, heute vor mir anerkannte Unterschrift des mir persönlich bekannten

Herrn Harry Wertz, geb. am 28.03.1957,
dienstansässig Max-Näder-Str. 15, 37115 Duderstadt,

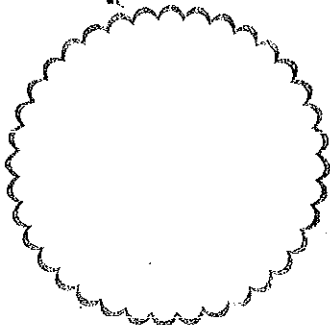
hier handelnd als Geschäftsführer der Firma Otto Bock HealthCare GmbH, Max-
Näder-Str. 15, 37115 Duderstadt, eingetragen im Handelsregister des Amtsgerichts
Göttingen, HRB 102446,

beglaubige ich hiermit.

Die Vertretungsmacht wird von dem Notar gem. § 21 BNotO bescheinigt.

Die Frage nach einer Vorbefassung i. S. des § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG wurde von dem
Erschienenen verneint.

37115 Duderstadt, 08.08.2014



du - w

Menge, Notar

31

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

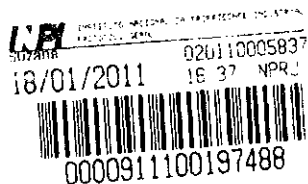
1. Land: Bundesrepublik Deutschland.
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von
Herrn Hans-Peter Menge in Northeim
3. in seiner Eigenschaft als Notar
4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars
Hans-Peter Menge in Northeim

Bestätigt:

5. in Göttingen
6. am 11.08.2014
7. durch den Präsidenten des Landgerichts
in Göttingen
8. unter 910 E I 13782
9. Siegel:
10. Unterschrift:

I.V.

(Hacke)
Justizamtsinspektor



Nº DI (21)

(Uso exclusivo do INPI)

DEPÓSITO DE PEDIDO DE REGISTRO DE DESENHO INDUSTRIAL

Ao Instituto Nacional da Propriedade Industrial:

O requerente solicita a concessão de um registro de desenho industrial nas condições abaixo indicadas:

1. **Depositante**
- 1.1 Nome (71): **OTTO BOCK HEALTHCARE GMBH**
- 1.2 Nacionalidade: 1.3 Qualificação: **SOCIEDADE ALEMA**
- 1.4 CPF/CNPJ (se houver):
- 1.5 Endereço completo: **MAX-NAEDER-STR. 15, 37115 DUDERSTADT, DE-ALEMANHA**
- 1.6 Telefone: () Fax: ()
E-mail:

continua em folha anexa

2. **Título:**

2.1 "CONFIGURAÇÃO APLICADA EM PRÓTESE"

2.2 Pedido Dividido: DI:

continua em folha anexa

3. **Campo de Aplicação:**

Próteses médicas em geral.

continua em folha anexa

4. **Prioridade:**

4.1 O depositante reivindica a(s) seguinte(s) prioridade(s): Sim Não

País ou organização de origem	Número do depósito (transcrever exatamente o nº que consta na prioridade)	Data do depósito
EM	001733122	19/07/2010

continua em folha anexa

5. **Requer sigilo na forma do § 1º do art. 106 da LPI.**

sim

não

6. **Autor:**

6.1 Requer a não divulgação de seu(s) nome(s) de acordo com o art. 6º § 4º da LPI?
(vide procedimento conforme item 1.1 do Ato Normativo nº161/2002)

Sim

Não

6.2 Nome (71): **MARTIN STÖHR**

6.3 Nacionalidade: **ALEMÃ**

6.4 Qualificação:

6.5 CPF/CNPJ (se houver):

6.6 Endereço completo: **MITTELSTRASSE 36A, 07745 JENA, DE-ALEMANHA**

6.7 Telefone: ()

Fax: ()

E-mail:

continua em folha anexa

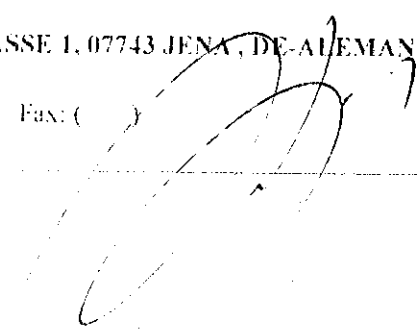
D008858 ajs

ws/DOCS/AJS D008858/PETICAO/10106237v1

Dannemann, Siemsen, Bigler & Ipanema Moreira, Agente de Propriedade Industrial, matrícula nº 192

Formulário 2.01 - Depósito de Pedido de Registro de Desenho Industrial (folha 1/3)

6. Autor (71): Continuação...
6.2 Nome (71): CHRISTIAN SCHMIDT
6.3 Nacionalidade: ALEMÃ 6.4 Qualificação:
5 CPF/CNPJ (se houver):
6.6 Endereço completo: SOPHIENSTRASSE 1, 07743 JENA, DE-ALEMANHA
6.7 Telefone: () Fax: ()
E-mail:

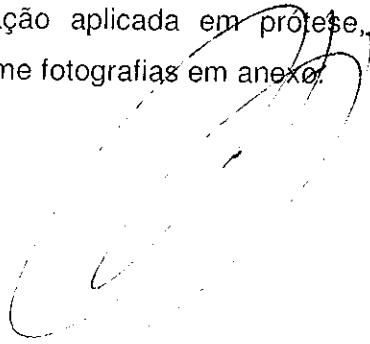


21



REIVINDICAÇÃO

1. Configuração aplicada em prótese, caracterizada por ser substancialmente conforme fotografias em anexo.



21

4

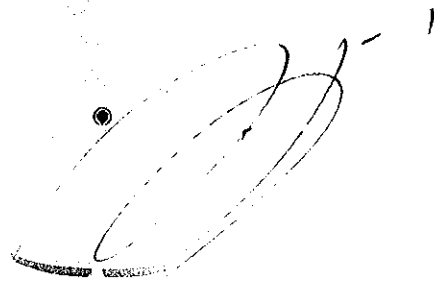
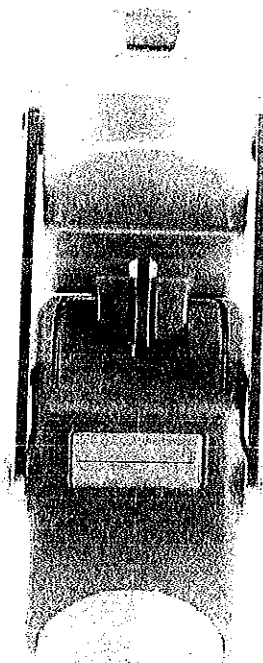


FIG. 2

2/

f

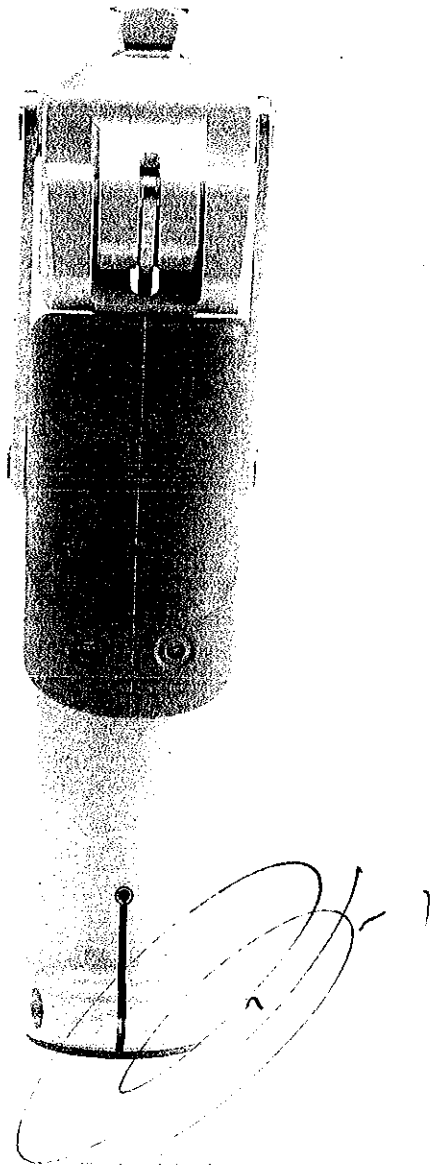


FIG. 4

25

4

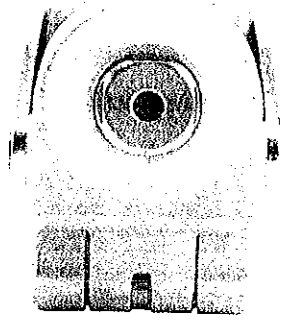


FIG. 6

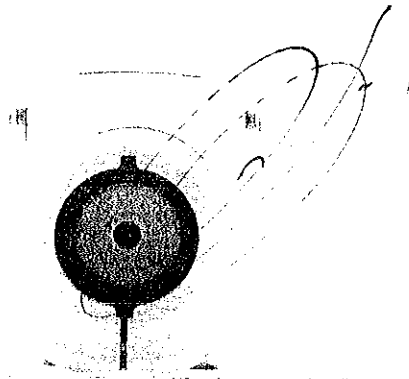


FIG. 7

25

8-

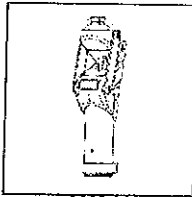
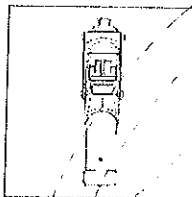
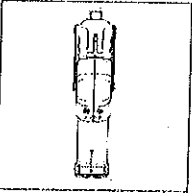

Expand all sections | Collapse all sections



Design

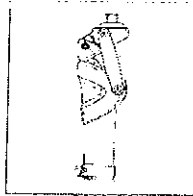
(19) Registration office code	EM
Design number	001733122-0002
(21) Application number	001733122
(25) Application language code	de
Second language code	en
(22) Application date	19-07-2010
(43)/(44) Application published	
Application reference	0108-871EU-4
(11) Registration number	
(15) Registration date	19-07-2010
Publication date	22-07-2010
(57) Design description	No
(46) End of deferment	
Renewal current status code	Not to be renewed
(18) Expiry date	19-07-2015
Effective date	19-07-2010
Design current status code	Registered and fully published
Design current status date	20-07-2010
Comment	

(55) Representation (views of design)

 0002.001	 0002.002
	

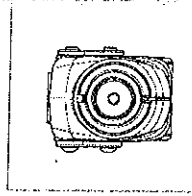
Handwritten marks: 'E' on the left, 'K' on the right, and a large scribble over the top-right drawing.

(55) Representation (views of design)
Expand all sections | Collapse all sections



0002.003

1 / 2

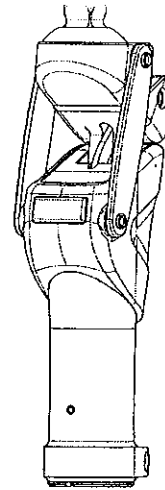


0002.004

1 2

0002.005

0002.006



Indication of the product and classification

Language code (54) Indication product

bg	Изделия за протези
cs	protetické výrobky
da	Prostetiske artikler
de	Prothesen
el	Προθέσεις
en	Prosthetic articles
es	Artículos protésicos
et	Proteesid
fi	Proteesituotteet
fr	Articles de prothèses
hu	Protézisek
it	Articoli protesici
lt	Protezai
lv	Protēzes
mt	Oġġetti prostetici
nl	Protheses
pl	Protezy
pt	Artigos protésicos
ro	Articole prostetice
sk	Protézy
sl	Protetični artikli

Indication of the product and classification
 Expand all sections Collapse all sections



Language code (54) Indication product

SV Protesartiklar

-
 (51)
 Classification 24.03

(71)/(73)/(78) Owner

Applicant Identifier 120221
Organization name Otto Bock Healthcare GmbH
Applicant legal entity Legal Entity
Applicant nationality code DE
Country code DE
Street Max-Näder-Str. 15
City Duderstadt
Postcode 37115

(74) Representative

Representative identifier 11217
Last name GRAMM, LINS & PARTNER
Legal entity Legal Person
Representative nationality code DE
Country code DE
Street Theodor-Heuss-Str. 1
City Braunschweig
Postcode 38122
Phone 00 49-531281400
Fax 00 49-5312814028
Email postkorb@grammpatent.de

(72) Designer

No entry for the design number EM700000001733122-0002

(23) Exhibition priority

(23) Exhibition priority
Expand all sections | Collapse all sections
No entry for the design number EM700000001733122-0002



(30) Convention priority
No entry for the design number EM700000001733122-0002

Publication

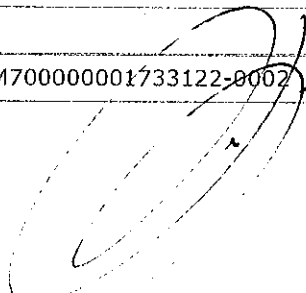
Publication identifier	Publication section	Publication date
2010/161	A.1	22-07-2010

Recordals

No entry for the design number EM700000001733122-0002

Renewals

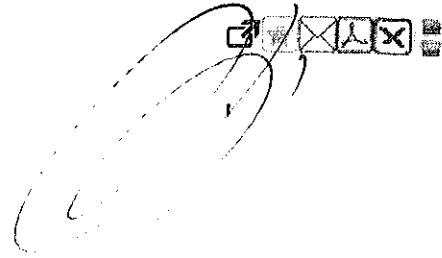
No entry for the design number EM700000001733122-0002



21

P-

Expand all sections | Collapse all sections



2)

R

* NOTICES *

JPO and INPIIT are not responsible for any damages caused by the use of this translation.

- 1.This document has been translated by computer. So the translation may not reflect the original precisely.
- 2.**** shows the word which can not be translated.
- 3.In the drawings, any words are not translated.

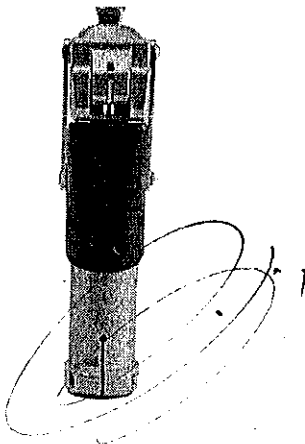
DRAWINGS

[Drawings]

[Perspective view]



[Front view]



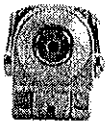
[Rear elevation]

2)

8-



[Top view]



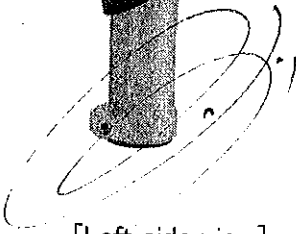
[Bottom view]



[Right side view]

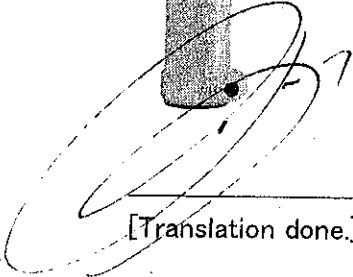


[Left side view]



2/

8



[Translation done.]

2)

f